

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 192

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY DECLARANDO LA MARCHA DE MALVINAS COMO CANCIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: 1

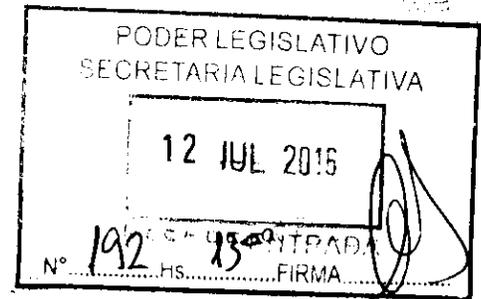
Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE F.P.V.

## FUNDAMENTOS



Sr. Presidente

Motiva el presente la necesidad de establecer de manera definitiva, y con la debida claridad, la promulgación de una ley en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que declare a la "Marcha de Malvinas" como canción oficial.

Esta composición musical, cuyo autor fue el poeta Carlos Obligado, con la colaboración en la música del maestro José Thieri, fue escrita en el año 1939, a solicitud de la denominada "Junta de Recuperación de Malvinas", durante la presidencia de Roberto Ortiz.

Como es sabido en nuestra Provincia la misma se canta al finalizar todos los actos oficiales, como así también en establecimientos educativos, pero se lleva a cabo de esta manera debido a sendas Ordenanzas Municipales, (ord. Munic. 3297/14 Río Grande, y Ord. Munic. 074/06 Ushuaia), como así también por disposición del Ministerio de Educación de la Provincia, quedando evidenciado la falta de una declaración en la provincia de que la Marcha de Malvinas es nuestra Canción Oficial.

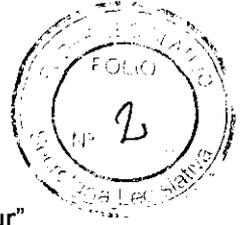
Es claro, y se demuestra permanentemente el sentimiento del Pueblo Fueguino con respecto a este tema. La canción se entona con fuerza evidenciando la emoción patriótica que la impulsa.

Dado el reclamo de nuestro país, y con el deseo de mantener vigente nuestro reclamo de Soberanía sobre nuestras Islas Malvinas, es que se solicita la sanción de esta ley, estando de acuerdo dicha solicitud con lo establecido en nuestra Constitución Nacional.

Se transcribe aquí la Cláusula Transitoria Primera de la misma.

"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondiente, por ser parte integrante del territorio Nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente irrenunciable del pueblo argentino".



## CONSIDERANDO

Que nuestra Provincia aún no ha declarado por ley "La Marcha de Malvinas como Canción Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur"

Que si lo han declarado otras provincias hermanas como Salta Y en proceso de hacerlo Neuquén.

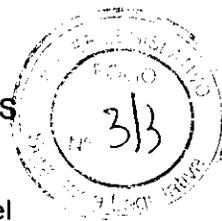
Que se han presentado diferentes proyectos aún en las Cámara de Diputados de la Nación

Que es el interés de esta legislatura invitar a adherir a las provincias que integran el Parlamento Patagónico para que incorporen en sus respectivas jurisdicciones "**La marcha de Malvinas**".

Deseamos invitar al resto de las provincias, especialmente las que componen el Parlamento Patagónico a adoptar La Marcha de Malvinas como Canción Oficial de su respectiva provincia.

Solicitamos a los Sres. Legisladores acompañar el presente proyecto.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:



Art.1º: Declarar la Marcha de Malvinas como canción oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art.2º: Establecése en todo el territorio de la provincia del Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la obligatoriedad de entonar la Marcha de Malvinas al finalizar los actos institucionales, oficiales y militares organizados por los poderes de la Provincia.

Art.3º: Regístrese, comuníquese, archívese.

  
**Ricardo A. ROMANO**  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

***"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"***